



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



GUÍA BÁSICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Plan de Doctorado de Informática del RD 1393/2007

Planes de Doctorado del RD 778/1998:

‘Reconocimiento de Formas e Inteligencia Artificial’,
‘Programación Declarativa e Ingeniería de la Programación’,
‘Computación Paralela y Distribuida’ del plan 778/98

Planes de Doctorado anteriores al RD 778/1998

Julio 2015



Índice

1	Introducción	3
2	Extinción de los programas de Doctorado.....	3
3	Aplicación de gestión de tesis	5
4	Fases para la realización de la tesis doctoral	6
4.1	Plan de investigación	6
4.2	Evaluación del borrador de la tesis doctoral y propuesta de evaluadores.....	8
4.2.1	Criterios orientativos para la aprobación del borrador de la tesis por la CAPDI para doctorandos cuyo Plan de Investigación tenga fecha posterior a 18 de Junio 2013.....	8
4.2.2	Mención Internacional.....	9
4.2.3	Procedimiento para evaluación del borrador de la tesis y propuesta de evaluadores externos	9
4.3	Evaluación y defensa de la tesis doctoral	13
4.3.1	Depósito de la tesis doctoral.....	14
4.3.2	Artículo 12: Evaluación y defensa de la tesis doctoral.....	15

1 Introducción

Esta guía va dirigida a los alumnos de doctorado matriculados en el plan de doctorado del Real Decreto 1393/2007, Real Decreto 778/1998 o planes anteriores. Todas las fases para la realización de la tesis doctoral que se explican en esta guía se aplican por igual a todos los alumnos, independientemente del plan de doctorado en el que se encuentren matriculados. La única diferencia hace referencia a las condiciones de extinción de los programas de Doctorado y la fecha límite para la lectura de la tesis, la cual dependerá de la fecha de matriculación en los estudios de Doctorado de cada alumno. Esto se explica en la sección 2.

En la sección 3 se introduce brevemente la aplicación '*Gestión de tesis*' de la Universitat Politècnica de València (UPV), herramienta que se utilizará para todas las gestiones relativas a la realización de la tesis doctoral.

A partir del curso 2013-2014, las fases para la realización de la tesis doctoral son:

- 1) Plan de investigación
- 2) Evaluación del borrador de la tesis doctoral y propuesta de evaluadores
- 3) Evaluación y defensa de la tesis doctoral

Estas fases se explican en detalle en la sección 4.

2 Extinción de los programas de Doctorado

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011, la UPV ha iniciado el proceso de adaptación de los actuales programas de Doctorado a la normativa anterior, mediante la remisión de las correspondientes memorias de verificación y la solicitud de implantación de los mismos para el curso 2013-2014. En consecuencia, en 2013-2014 se iniciará la extinción de los actuales programas, de acuerdo con el calendario previsto en dicho real decreto o el que puedan establecer futuras normas

El Consejo de Gobierno de la UPV ha acordado en diciembre de 2012 la propuesta de creación de la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, que gestionará la organización y desarrollo de los estudios de Doctorado en la UPV, tanto los que resulten de la adaptación de los actuales programas al marco normativo establecido por el RD 99/2011, como los programas regulados por normativas anteriores. Con objeto de asegurar la calidad de la formación de todos los doctorandos, independientemente del régimen jurídico que les resulte de aplicación, y mejorar los resultados de los programas de Doctorado, se considera positivo extender a todos los doctorandos las buenas prácticas que se generen para la gestión de los

nuevos programas, bien por aplicación de lo previsto en la normativa vigente, bien como consecuencia de decisiones o acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado de la UPV.

Por otra parte, para evitar la confusión que pudiera generarse por la coexistencia de distintos regímenes jurídicos, resulta conveniente hacer público el procedimiento de extinción de los actuales programas de doctorado, así como establecer el régimen aplicable a los actuales estudiantes de doctorado.

Con este objetivo, y con la intención de garantizar el conocimiento por parte de todos los doctorandos de las condiciones en las que pueden finalizar su tesis doctoral, la **Comisión de Doctorado de la UPV** acuerda:

1) Los actuales estudiantes podrán finalizar sus estudios de Doctorado en las condiciones previstas en el RD que les resulte de aplicación, ajustándose a los siguientes plazos:

a) Estudiantes que hayan estado matriculados en estudios de Doctorado con anterioridad a la entrada en vigor del RD 99/2011 (11-2-2011). Deberán leer la tesis **antes del 12-2-2016**.

b) Estudiantes matriculados por primera vez en Doctorado después del 10-2-2011 en programas regulados por el RD 1393/2007. Deberán leer la tesis **antes del 30-9-2017**.

2) Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, a los alumnos de doctorado matriculados en programas anteriores al RD 99/2011 les serán exigibles, con carácter previo a la presentación de su tesis, las condiciones que estuvieran establecidas por el programa en el que se encuentren matriculados en el momento de su admisión.

Concretamente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Informática (CAPDI) exige que a todos los doctorandos se les evalúe el grado de madurez de la tesis doctoral en algún punto a lo largo de su trayectoria en base a los méritos de investigación presentados por el doctorando en su Currículum Vitae. Esta evaluación se realizará para todos los doctorandos matriculados en programas anteriores al RD 99/2011 (***ver detalles en Sección 4.1 Plan de Investigación***).

No obstante lo anterior, si realizan actividades formativas, de carácter transversal o específicas del programa en el que se encuentran matriculados, y son incorporadas

al documento de seguimiento del doctorando, estas serán valoradas por la comisión académica del programa y serán incorporadas a su expediente académico.

- 3) La evaluación y defensa de la tesis doctoral (formación del tribunal para la evaluación de la tesis doctoral) se realizará siguiendo el procedimiento previsto por el RD 99/2011 y la normativa propia de la UPV (ver artículo 12 de la Normativa de los Estudios de Doctorado de la UPV en la página 14 de este documento).

3 Aplicación de gestión de tesis

Todas las gestiones correspondientes a cada una de las etapas de la realización de la tesis doctoral se deben tramitar con la aplicación **Gestión de tesis** de la UPV. Esta aplicación está disponible a través de la Intranet UPV de cada una de las personas que intervienen en el proceso de realización y gestión de la tesis doctoral: doctorando, director(es), tanto internos como externos, tutor (si fuera el caso), evaluadores externos, miembros del tribunal, miembros de la CAPDI, personal administrativo del DSIC y DISCA, etc.

Para todo el personal externo a la UPV involucrado en la tesis doctoral (directores si fuera el caso, evaluadores del borrador de la tesis, miembros del tribunal), cuando se les da de alta con el rol correspondiente, la UPV envía automáticamente un *login* y un *password* para que puedan conectarse a la Intranet de la UPV. Una vez accedan a la Intranet UPV, podrán entrar en la aplicación **Gestión de Tesis** buscando el enlace correspondiente.

La aplicación **Gestión de Tesis** dispone de un manual donde se explican las instrucciones que hay que seguir para introducir la documentación necesaria en cada uno de los pasos de realización de la tesis doctoral. Los manuales se encuentran en el apartado *Normativa y guías* de la aplicación **Gestión de Tesis**.

Para cualquier problema o duda sobre la aplicación de **Gestión de Tesis** hay que enviar un correo al ASIC (Área de Sistemas de Información y las Comunicaciones) de la UPV a través de la aplicación *Gregal*, la cual también se encuentra disponible en la Intranet personal de la UPV.

4 Fases para la realización de la tesis doctoral

4.1 Plan de investigación

El plan de Investigación es un requisito exigido por la UPV a todos los alumnos de doctorado matriculados en cualquiera de los planes de doctorado que coexisten actualmente. Particularmente, todos los estudiantes de doctorado matriculados en programas anteriores al RD 99/2011 que hayan finalizado el período de formación (alumnos a los que va dirigida esta guía) deberán disponer de un director de tesis, así como de un plan de investigación aprobado por la CAPDI a fecha 31 de julio de 2013.

El Plan de Investigación puede considerarse equivalente a una aprobación del 'Tema de Tesis Doctoral' en el que el doctorando especifica la temática en la que se desarrolla la tesis, un resumen del trabajo de tesis, antecedentes, metodología, bibliografía, etc. Para la aprobación del plan de investigación, éste debe ser validado por el doctorando, posteriormente por el/los director(es) y tutor, y finalmente por la CAPDI.

La fecha de aprobación del Plan de Investigación de los alumnos matriculados en cualquiera de los programas de Doctorado mencionados al principio de esta guía difiere según el caso. De este modo, la aprobación del Plan de Investigación puede haberse realizado por diferentes vías:

- a) mediante el Diploma de Estudios Avanzados (DEA),
- b) mediante presentación de un Proyecto de Investigación,
- c) mediante presentación del Proyecto de Tesis,
- d) mediante aprobación directa del Plan de Investigación

A todos aquellos doctorandos cuyo Plan de Investigación fue aprobado por las vías a), b) ó c), ya se les aplicó un proceso de evaluación del estado de madurez de la tesis doctoral de acuerdo a las condiciones exigidas en cada uno de los programas de Doctorado, generalmente en base a los méritos de investigación presentados por el doctorando en su Currículum Vitae. Todos los Planes de Investigación que fueron aprobados las vías a), b) ó c) tienen fecha de aprobación anterior o igual al 18 de Junio de 2013.

Los Planes de Investigación que fueron aprobados por la vía d) no han sido evaluados con un proceso similar a los casos a), b) ó c), y su fecha de aprobación es posterior al 18 de Junio de 2013.

Por tanto, la CAPDI distingue aquellos doctorandos que tienen aprobado el Plan de Investigación con fecha anterior o igual al 18 de Junio del 2013, y aquellos con fecha posterior:

1. Todos los Planes de Investigación con fecha de aprobación anterior o igual al 18 de Junio de 2013 han pasado por un proceso de evaluación previo de las publicaciones asociadas a la tesis. Para los alumnos que se encuentren en este caso, la CAPDI no evaluará las publicaciones del doctorando a la entrega del borrador de la tesis doctoral.
2. Para todos los alumnos cuyo Plan de Investigación esté aprobado con fecha posterior al 18 de Junio de 2013, la CAPDI evaluará las publicaciones del doctorando a la entrega del borrador de la tesis doctoral (ver sección 4.2.1).

Alta/baja de directores/tutores y modificaciones del título de la tesis doctoral

Para realizar un alta ó baja de directores de una tesis doctoral, los doctorandos tienen que solicitar a su director (o directores) que envíen un correo (a onaindia@dsic.upv.es) confirmando la aceptación de dirección de la tesis o baja de la misma. Igualmente, para realizar un cambio en el título de un trabajo de tesis, el doctorando deberá solicitar a su director (o directores) que envíen un correo (a onaindia@dsic.upv.es) especificando el nuevo título de la tesis doctoral.

NOTA: La Coordinadora del Programa de Doctorado solo puede realizar los cambios descritos anteriormente si éstos se comunican antes de la asignación de los evaluadores externos para la evaluación del borrador de la tesis. Si el cambio se solicita posteriormente, entonces hay que hacer la solicitud a la Escuela de Doctorado:

Amparo Salcedo Martí
Jefe de Unidad Administrativa
Escuela de Doctorado

Tel.: +34 963 87 7924 (ext. 77924)
escueladoctorado@upv.es
asalcedo@upv.es

4.2 Evaluación del borrador de la tesis doctoral y propuesta de evaluadores

En esta sección se describe primeramente los criterios orientativos que aplicará la CAPDI para la aprobación del borrador de la tesis doctoral para aquellos doctorandos cuyo Plan de Investigación esté aprobado con fecha posterior al 18 de Junio de 2013.

La sección 4.2.3 describe el procedimiento para la evaluación del borrador de la tesis y propuesta de evaluadores externos de aplicación a **TODOS los doctorandos**.

4.2.1 Criterios orientativos para la aprobación del borrador de la tesis por la CAPDI para doctorandos cuyo Plan de Investigación tenga fecha posterior a 18 de Junio 2013

Los alumnos cuyo Plan de Investigación fue aprobado con fecha posterior al 18 de Junio de 2013 están sujetos a un proceso de evaluación en el momento de presentación del borrador de tesis en base a los méritos de investigación presentados en su Currículum vitae.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado ha aprobado aplicar los siguientes criterios orientativos en el proceso de evaluación a la entrega del borrador de la tesis:

El proyecto de tesis debe contar con alguna publicación **exclusiva** del doctorando y de su tema de tesis (es decir, una publicación que no aparezca asociada como publicación **exclusiva** en ningún otro proyecto de tesis aprobado por el Doctorado en Informática). La Comisión Académica estima, por tanto, que una publicación exclusiva del doctorando es aquella en el que el doctorando es el principal autor del trabajo.

Para obtener una evaluación positiva del borrador de la tesis, se debe cumplir uno de los dos siguientes requisitos:

- 1) Aportar **una publicación** en revista indexada en el índice JCR, la cual esté situada en el primer tercio de su categoría, ó
- 2) Aportar **dos publicaciones** clasificadas en cualquiera de los siguientes apartados:
 - a) Artículos en revista situados en el segundo o tercer tercio de su categoría
 - b) Artículos en congresos listados en el índice CORE y etiquetados como A ó B

La existencia de publicaciones asociadas a un proyecto de tesis ofrece una garantía de la viabilidad de la tesis doctoral propuesta. Por dicho motivo, se

considera que la tesis debe tener asociadas publicaciones de calidad y de cierta entidad, no aceptándose trabajos en conferencias catalogados como ‘short paper’, ‘poster’ o ‘demo paper’, los cuales no tienen en general los mismos indicios de calidad que los ‘regular papers’ o ‘full papers’ (ya que son estos últimos los que se tienen en cuenta, por ejemplo, a la hora de determinar índices como el CORE).

4.2.2 *Mención Internacional*

En el caso de que el doctorando quiera optar a la **Mención Internacional al Título de Doctor**, deberá realizar durante su etapa investigadora una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el/los director(es) de la tesis.

Posteriormente, a la entrega del borrador de la tesis, la CAPDI realizará el reconocimiento de la estancia para la opción a **Mención Internacional al Título de Doctor**. La documentación a entregar se detalla en el punto 4.2.3.

Cabe destacar que, para la obtención de la **Mención Internacional al Título de Doctor**, existen también requisitos en cuanto a los evaluadores externos (ver sección 4.2.3), a la lengua de la defensa y al documento de tesis en sí (ver sección 4.3.1), y a los miembros del tribunal (ver sección 4.3.2).

4.2.3 *Procedimiento para evaluación del borrador de la tesis y propuesta de evaluadores externos*

Previo a la defensa de la tesis doctoral, el alumno debe presentar un borrador de tesis para su evaluación. Pese a la denominación de ‘borrador’, suele tratarse de un documento ya maduro y en el que, previsiblemente, sólo se realizarán pequeños cambios—aparte de los requeridos por los evaluadores del borrador—de cara a la versión final de la tesis doctoral.

La solicitud de evaluación del borrador de la tesis y propuesta de evaluadores externos debe ser aprobada primero por la CAPDI y luego por la Escuela de Doctorado. La CAPDI resuelve las solicitudes y éstas se remiten a la Escuela de Doctorado para su aprobación. Dado que la Escuela de Doctorado se reúne generalmente dos veces al mes, pueden transcurrir entre **dos y tres semanas** hasta que la Escuela de Doctorado aprueba la propuesta y se puede enviar el borrador de la tesis a los evaluadores externos. El calendario de reuniones previstas de la Escuela de Doctorado se puede consultar en la aplicación de **Gestión de Tesis**, apartado *Mantenimientos*, sección *Agenda*.

La solicitud de evaluación del borrador debe incluir los siguientes documentos:

1) Solo para doctorandos con **Plan de Investigación posterior a 18 de Junio de 2013.**

En el enlace '*Currículum Vitae del candidato*', adjuntar un fichero 'pdf' con el CV del doctorando. En el CV debe aparecer una sección claramente identificada como "PUBLICACIONES DERIVADAS DEL TRABAJO DE TESIS", con especificación de los artículos derivados del trabajo de tesis.

Adjuntar en el mismo fichero 'pdf' del CV las fotocopias de las publicaciones que se han especificado en el apartado "PUBLICACIONES DERIVADAS DEL TRABAJO DE TESIS" del CV. Debe adjuntarse fotocopia de la publicación con indicación del volumen, números de página, ISBN/ISSN, título, autores, etc. En su defecto, si el trabajo no está aún publicado, adjuntar DOI o carta de aceptación.

El alumno subirá el fichero 'pdf' del CV a través de la aplicación de **Gestión de Tesis**.

2) Para doctorandos con **Plan de Investigación anterior o igual a 18 de Junio de 2013.**

En el enlace '*Currículum Vitae del candidato*', adjuntar un fichero 'pdf' con el CV del doctorando

3) El borrador de la tesis doctoral y el resumen en castellano.

El doctorando debe introducir estos dos ficheros a través de la aplicación **Gestión de Tesis**.

4) Propuesta de evaluadores del borrador de la tesis.

Introducir, a través de la aplicación **Gestión de Tesis**, en el apartado *Fase de evaluación* >> *Propuesta evaluadores CAPD*, el currículum vitae completo de al menos los cinco últimos años de los evaluadores propuestos. Esta documentación puede ser introducida directamente por el/los directores de la tesis. En caso de duda, consultar a un miembro de la secretaría del departamento correspondiente (DSIC/DISCA).

La propuesta deberá incluir seis candidatos (tres titulares y tres suplentes), todos ellos doctores con experiencia investigadora acreditada y reconocidos especialistas en el área temática de la tesis.

Condiciones para determinar la idoneidad de los candidatos propuestos como evaluadores del borrador de la tesis doctoral:

Generales:

- No serán considerados como evaluadores externos del borrador de la tesis los doctores que sean miembros de la UPV, o de otros centros de investigación que puedan tener relación con la realización o desarrollo de la tesis doctoral correspondiente.
- No serán aceptados como evaluadores quienes figuren como coautores en las publicaciones relacionadas con la tesis doctoral del doctorando.

Sobre la calidad científica de los evaluadores:

- Se analizará los últimos 10 años del CV del evaluador, con especial énfasis en los últimos cinco años y en el ámbito de la temática de la tesis. El evaluador deberá aportar una significativa producción científica en términos de publicaciones en revistas y/o congresos de alto impacto.
- Se tendrá en cuenta la experiencia de los evaluadores en la dirección de tesis doctorales.

La propuesta de evaluadores podrá incluir, excepcionalmente, algún investigador nacional ó extranjero de un centro de investigación de prestigio que no cuente con un extenso registro de publicaciones, siempre y cuando su presencia como experto en el área específica de la tesis esté justificada.

Sobre la *externalidad* de los evaluadores:

Además de la no pertenencia de los evaluadores externos a la UPV o instituciones colaboradoras deberían considerarse dentro del espíritu del **concepto de externo**:

doctores con acreditada experiencia investigadora que no hayan colaborado de forma habitual con el equipo de investigador donde se ha realizado la tesis en los últimos 5 años, ya que esta colaboración supone el establecimiento de vínculos con el doctorando que podrían comprometer la objetividad de la evaluación.

Se entiende por colaboración:

- Tener publicaciones o patentes conjuntas en los últimos cinco años.
- Compartir fondos o proyectos de investigación en los últimos tres años.
- Compartir otras actividades económicas o científico-tecnológicas en los últimos cinco años.



Por otro lado, otros aspectos a considerar para las propuestas de evaluadores o miembros de tribunal son:

- Ser familiar (en grado próximo) del doctorando o director(es)
- Ser recusado por presentar amistad o enemistad manifiesta con el doctorando o director(es).

NOTA IMPORTANTE:

La Permanente de la Escuela de Doctorado, en su reunión celebrada el 5 de noviembre de 2014, aprobó que, anexa a la propuesta de evaluadores de la tesis, el doctorando y directores de la tesis deberán presentar una declaración en la que se certifica que no existe colaboración habitual entre los evaluadores y el equipo investigador donde se ha realizado la tesis en los últimos 5 años.

El documento de la declaración anexa puede obtenerse a través de la página web del Programa de Doctorado en Informática

<http://www.upv.es/contenidos/DOCINF/info/831280normalc.html> o bien directamente a través de la aplicación **Gestión de tesis**, en la misma pantalla donde se introducen los CV de los evaluadores (*Fase de evaluación>> Propuesta evaluadores CAPD*).

Asimismo, se deberá subir el documento firmado y escaneado a la aplicación **Gestión de Tesis** en el apartado "Ausencia de conflicto de intereses con doctores externos" que se puede encontrar en la misma pantalla *Fase de evaluación>> Propuesta evaluadores CAPD*.

El citado documento hace referencia a la ausencia de conflictos tanto para los **EVALUADORES** como para los **MIEMBROS DEL TRIBUNAL**. Por tanto, solo es necesario subir este documento una vez, teniendo en cuenta que cuando se firma se está declarando al mismo tiempo la ausencia de conflictos con el TRIBUNAL, aún cuando el tribunal no se solicite al mismo tiempo que los EVALUADORES.

MENCIÓN INTERNACIONAL

En el caso de que el doctorando quiera optar a la **Mención Internacional al Título de Doctor**, la tesis debe ser informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

- 5) Los doctorandos que opten a la **Mención Internacional al Título de Doctor** deberán entregar asimismo un documento acreditativo de realización de la estancia firmado por el profesor responsable de la misma con indicación de las fechas de la misma. Este documento debe entregarse en la Secretaría del departamento correspondiente.

Para cualquier duda relacionada con la documentación a entregar para la evaluación del borrador de la tesis y propuesta de evaluadores, contactar con:

- Secretaría DSIC: depsic@dsic.upv.es (Personas contacto: M^a Amparo Ferrer Mollá, Aída Gil Pérez)
- Secretaría DISCA: disca@upv.es (Persona contacto: Mercedes Salazar Aguado)

Una vez seleccionados los evaluadores del borrador por la Escuela de Doctorado, los evaluadores tendrán acceso al borrador de la tesis a través de la aplicación **Gestión de Tesis**. Los revisores tendrán un plazo **máximo de 30 días** para remitir el informe correspondiente, gestión que se realizará igualmente a través de la aplicación **Gestión de Tesis**.

NOTA: La propuesta de tribunal (ver sección 4.3) podrá introducirse en la aplicación **Gestión de Tesis** junto con la propuesta de evaluadores externos, aunque la designación del tribunal no tendrá lugar hasta que no se realice el depósito de la tesis doctoral. En cualquier caso, el tribunal no podrá ser constituido y convocado hasta que no haya transcurrido el período de exposición pública.

4.3 Evaluación y defensa de la tesis doctoral

El último paso en la realización de la tesis doctoral consiste en la defensa de la misma por parte del doctorando ante un tribunal. Cuando se reciben los informes del borrador, éstos se trasladan al doctorando y al director de la tesis. Una vez el doctorando revisa el borrador de tesis doctoral de acuerdo con los informes recibidos, se puede ya proceder a solicitar los restantes trámites necesarios para proceder a la defensa de la tesis doctoral. Los detalles sobre el depósito de la tesis, formación del tribunal y Mención Internacional al título de doctor se pueden consultar en las secciones 4.3.1 y 4.3.2.

Al igual que con la propuesta de evaluadores del borrador de la tesis, las solicitudes de aprobación de la revisión del borrador de la tesis y propuesta de tribunal deben ser aprobadas primero por la CAPDI y luego por la Escuela de Doctorado. Por tanto, es posible que pasen entre **dos y tres semanas** hasta que la Escuela de Doctorado

apruebe finalmente la propuesta de tribunal y se pueda proceder a la defensa de la tesis doctoral.

La solicitud de evaluación y defensa de la tesis doctoral requiere varios pasos. Todos los documentos y procedimientos que se detallan en esta sección se realizan a través de la aplicación de **Gestión de Tesis**, apartados *Fase de evaluación* y *Fase de defensa*. En líneas generales, las fases para la solicitud de evaluación y defensa de la tesis doctoral son:

- 1) Realización del informe sobre cambios en la Tesis Doctoral indicando cómo se han tenido en cuenta los comentarios en las evaluaciones del borrador en la versión revisada del mismo. Este paso no es necesario en caso de que las evaluaciones sean todas positivas.
- 2) Autorización por parte del director/es de la tesis doctoral previo al depósito de la misma.
- 3) Autorización por parte de la CAPDI de la tesis doctoral previo al depósito de la misma.
- 4) Solicitud de depósito del doctorando (el plazo de exposición pública de la tesis es de 10 días naturales)
- 5) Autorización de la defensa de la tesis (aprobación del depósito) por parte de la Escuela de Doctorado
- 6) Aprobación por parte de la CAPDI de la propuesta de tribunal
- 7) Designación del tribunal por parte de la Escuela de Doctorado (El calendario de reuniones previstas de la Escuela de Doctorado se puede consultar en la aplicación de **Gestión de Tesis**, apartado *Mantenimientos*, sección *Agenda*).

Para cualquier duda relacionada con la gestión necesaria para la evaluación del borrador de la tesis y propuesta de tribunal, contactar con:

- Secretaría DSIC: depsic@dsic.upv.es (Personas contacto: M^a Amparo Ferrer Mollá, Aida Gil Pérez)
- Secretaría DISCA: disca@upv.es (Persona contacto: Mercedes Salazar Aguado)

4.3.1 Depósito de la tesis doctoral

La tesis doctoral contendrá un resumen de la tesis en inglés, español y valenciano, con independencia del idioma en que haya sido redactada la misma.

La portada de la tesis ha de incorporar en todo caso:

1. El escudo de la Universidad.
2. Título de la tesis.
3. Nombre del autor.
4. Director/es de la tesis.
5. Mes y año

Las dimensiones físicas de las tesis doctorales serán de 24 cm x 17 cm, siempre que la naturaleza del trabajo de tesis doctoral lo permita.

Cabe destacar que será aceptada la presentación de tesis doctorales cuya memoria incluya directamente artículos en revistas indexados, u otras publicaciones de reconocido prestigio sometidas a revisión por pares, cuyo autor destacado sea el doctorando. En este caso, además de los artículos mencionados, la tesis incluirá un resumen que presente de forma global los trabajos realizados en el marco de la tesis doctoral así como unas conclusiones finales. Concretamente, las tesis doctorales que opten por la incorporación de artículos (compendio de publicaciones) deberán adjuntar el documento de aceptación de los co-autores para que el doctorando presente el trabajo como tesis y la renuncia expresa de estos a presentarlo como parte de otra tesis doctoral. Deben de ajustarse a la siguiente estructura:

1. Introducción/objetivos .
2. Capítulos correspondientes a las publicaciones adaptados al formato de la tesis.
3. Discusión general de los resultados.
4. Conclusiones.

No se aceptará para los capítulos correspondientes a los artículos publicados el formato original de la publicación para evitar posibles problemas de copyright.

MENCIÓN INTERNACIONAL

En el caso de que el doctorando desee optar a la **Mención Internacional al Título de Doctor**, se requiere además que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

Para efectuar el depósito para la exposición pública de la tesis, el doctorando deberá abonar las tasas establecidas. El plazo de exposición pública de la tesis será de **10 días naturales** antes que la Escuela de Doctorado pueda aprobar la composición del tribunal, excepto el mes de agosto, durante el cual se pueden presentar observaciones en el registro de la universidad.

4.3.2 Artículo 12: Evaluación y defensa de la tesis doctoral

A continuación se presenta el Artículo 12 de la Normativa de los Estudios de Doctorado en la Universitat Politècnica de València que regula la Evaluación y Defensa de la Tesis Doctoral y es de aplicación para todos los alumnos de doctorado, con independencia del programa de estudios en el que se esté matriculado.

El apartado '*Calificación de la Tesis*' se ha adaptado de acuerdo a la modificación introducida en el RD 534/2013 de 12 de julio de 2013 (BOE de 13 de julio). También se han introducido posteriores modificaciones o consideraciones aprobadas por la Escuela de Doctorado.

1. Tribunal evaluador

La documentación necesaria para este apartado se introduce a través de la aplicación ***Gestión de Tesis***, apartado *Fase de defensa >> Propuesta tribunal CAPD*. La documentación puede ser introducida directamente por el/los directores de la tesis. En caso de duda, consultar a un miembro de la secretaría del departamento correspondiente (DSIC/DISCA).

- a) Se incluirá el **currículum vitae completo de al menos los cinco últimos años** de los miembros propuestos. Esta propuesta podrá introducirse junto la propuesta de evaluadores externos, quedando su aprobación condicionada a la autorización de la defensa de la tesis por la Escuela de Doctorado. Dicha defensa podrá ser autorizada una vez recibidos los informes emitidos por los evaluadores externos, la documentación que pueda haberse generado como consecuencia de dichos informes y el informe favorable final de la comisión académica del programa.
- b) La propuesta de tribunal se ajustará a lo siguiente:
 - i. El tribunal evaluador de la tesis estará compuesto por un **total de tres miembros titulares y tres miembros suplentes**, todos ellos doctores y con experiencia investigadora acreditada.

Condiciones para determinar la idoneidad de los candidatos propuestos como miembros del tribunal de la tesis doctoral:

Generales:

- Como máximo uno de los miembros podrá pertenecer a la Universitat Politècnica de València o a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado o la Escuela de Doctorado. Si se incluye en la propuesta como titular a un miembro de la UPV, deberá incluirse como respectivo suplente también a un miembro de la UPV.
- No serán aceptados como miembros del tribunal quienes figuren como coautores en las publicaciones relacionadas con la tesis doctoral del doctorando.



Sobre la calidad científica de los miembros del tribunal:

- Se analizará los últimos 10 años del CV del miembro de tribunal propuesto, con especial énfasis en los últimos cinco años y en el ámbito de la temática de la tesis. El miembro del tribunal deberá aportar una significativa producción científica en términos de publicaciones en revistas y/o congresos de alto impacto.
- Se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros del tribunal en la dirección de tesis doctorales.

La propuesta de miembros del tribunal podrá incluir, excepcionalmente, algún investigador nacional ó extranjero de un centro de investigación de prestigio que no cuente con un extenso registro de publicaciones, siempre y cuando su presencia como experto en el área específica de la tesis esté justificada.

Sobre la *externalidad* de los miembros del tribunal:

Además de la no pertenencia de los miembros externos que formen parte del tribunal a la UPV o instituciones colaboradoras deberían considerarse dentro del espíritu del **concepto de externo**:

doctores con acreditada experiencia investigadora que no hayan colaborado de forma habitual con el equipo de investigador donde se ha realizado la tesis en los últimos 5 años, ya que esta colaboración supone el establecimiento de vínculos con el doctorando que podrían comprometer la objetividad de la evaluación.

Se entiende por colaboración:

- Tener publicaciones o patentes conjuntas en los últimos 5 años.
- Compartir fondos o proyectos de investigación en los últimos 3 años.
- Compartir otras actividades económicas o científico-tecnológicas en los últimos 5 años.

Por otro lado, otros aspectos a considerar para las propuestas de evaluadores o miembros de tribunal son:

- Ser familiar (en grado próximo) del doctorando o director(es)
- Ser recusado por presentar amistad o enemistad manifiesta con el doctorando o director(es).

- ii. En la composición del tribunal que actúe en el acto de la defensa de la tesis, **sólo podrá haber uno de los expertos que hayan evaluado la tesis doctoral.**

Recomendación: si se incluye en la propuesta como miembro titular a un evaluador de la tesis doctoral, incluir como respectivo suplente también a un evaluador de la tesis doctoral. Los evaluadores suplentes no son válidos.

Recomendación: si se propone como titular un miembro externo a la UPV que no ha sido evaluador de la tesis doctoral, incluir como respectivo suplente a una persona que cumpla la misma condición.

En el caso de peticiones conjuntas de evaluadores y tribunal, cualquier cambio en la titularidad de los evaluadores podría invalidar el tribunal aprobado, requiriendo la propuesta y aprobación de un nuevo tribunal.

MENCIÓN INTERNACIONAL

En el caso de que el doctorando opte a la **Mención Internacional al Título de Doctor**, la propuesta de tribunal deberá incluir al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia de investigación mencionada en el punto 4.2.2.

- a. La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal y sus respectivos suplentes.
 - b. Para ser presidente **se requerirá haber dirigido al menos una tesis doctoral**.
 - c. No podrá(n) formar parte del tribunal el (los) director(es) de la tesis correspondiente.
 - d. Los informes de evaluación realizados por los expertos externos estarán a disposición de los miembros del tribunal, desde el momento de su nombramiento.
- c) En el caso de tesis acogidas a convenios de co-tutela y que, por estar así acordado en el convenio correspondiente, el acto de defensa se efectúe fuera de la Universitat Politècnica de València, la Escuela de Doctorado podrá autorizar extraordinariamente que la composición del tribunal sea distinta de la anteriormente señalada.
- d) Atendiendo a la citada propuesta, así como a la documentación indicada, la Escuela de Doctorado procederá, en su caso, a la designación de los miembros del tribunal.

Una vez la Escuela de Doctorado aprueba el tribunal, los miembros del mismo son automáticamente notificados por la aplicación de **Gestión de Tesis**.

- e) La Escuela de Doctorado podrá designar, si lo considera oportuno, a otros doctores distintos de los propuestos.
- f) En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, se producirá su sustitución por el suplente correspondiente. En caso de renuncia de titular y suplente de un determinado cargo, la CAPDI podrá autorizar la actuación de otro suplente para dicho cargo, siempre que se reúnan las condiciones establecidas por la normativa. Agotados los posibles suplentes, la cobertura de las renunciaciones requerirá nueva propuesta de tribunal por parte de la CAPDI a la Escuela de Doctorado.
- g) La CAPDI, a través de la Escuela de Doctorado, hará llegar a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral correspondiente, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de su designación.

2. Defensa de la tesis

- a) La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, previa convocatoria efectuada por el presidente del tribunal con **al menos 10 días naturales** de antelación a la celebración de la misma, y de la que se dará publicidad, con idéntica antelación y por los medios que se habiliten para ello, en la página web de la Universitat Politècnica de València.
- b) El acto de defensa consistirá en la exposición y defensa por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

La tesis doctoral será redactada, y en su caso, defendida en castellano, en valenciano, o en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En este último caso deberá aportarse preceptivamente el informe favorable del director/es de la tesis y la conformidad de la CAPDI.

MENCIÓN INTERNACIONAL

En el caso de que el doctorando desee optar a la **Mención Internacional al Título de Doctor**, se requiere además que parte de la tesis doctoral, **al menos el resumen y las conclusiones**, se haya **redactado y sea presentado** en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

- c) Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención “Doctor internacional” en el título, la defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universitat Politècnica de València o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.
- d) Se considerará constituido el tribunal evaluador de la tesis cuando todos sus miembros hayan aceptado formar parte del mismo.
El acto de defensa requerirá la presencia de los tres miembros del tribunal.

3. Calificación de la tesis

- a) Finalizado el acto de valoración de la tesis por el tribunal, éste emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: **No apto, aprobado, notable y sobresaliente**.
- b) El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de **sobresaliente** y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:
 1. Los miembros del tribunal cumplimentarán el documento específico de voto que a tal efecto les será entregado por el secretario del tribunal, y lo devolverán cumplimentado en sobre cerrado al propio secretario.
 2. Por parte de la Escuela de Doctorado se procederá, posteriormente, a la apertura de los sobres que contengan los votos emitidos por los miembros del tribunal, y al escrutinio de los mismos.
 3. Finalizado el escrutinio de los votos, y cuando exista unanimidad positiva, la tesis doctoral obtendrá la mención “cum laude”
 4. **Mención Internacional en el título de Doctor**. El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención “Doctor Internacional” siempre que concurren las circunstancias determinadas en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.
 5. Inclusión de la tesis en bases de datos
 - a) Tras la presentación de la tesis doctoral, el texto completo de la tesis deberá ser incluido en el Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la Universitat Politècnica de Valencia, así como en las bases de datos TESEO del Ministerio. El doctorando, mientras no se implementen procesos automáticos de intercambio de información, deberá de gestionar dicha inclusión.



- b)** Asimismo, atendiendo al interés de la tesis, ésta podrá ser incluida en bases de datos internacionales, previa autorización del autor y del director. En todo caso se tendrá en cuenta el criterio manifestado por los miembros del tribunal que la juzgó.
- c)** La Universitat posibilita la inclusión de la tesis doctoral en la base de datos de ProQuest y su publicación digital (antigua University Microfilms International), sin coste adicional para los Doctores. A este efecto los interesados solicitarán que su tesis sea digitalizada e incluida en el catálogo de tesis de la citada empresa, quien se encargará de publicarla y comercializarla en todo el mundo.
- d)** La inclusión de las tesis en la base de datos de la Universitat Politècnica de València y en otras bases datos se efectuará sin coste alguno para el autor. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido al efecto por el Área de Biblioteca y Documentación Científica de la universidad.